



AJUNTAMENT DE
LES FRANQUESES DEL VALLÈS

CERTIFICADO

Expediente núm.:

JGL/2023/08

Órgano colegiado:

Junta de Gobierno Local

Alejandro Martín Vázquez, secretario accidental del Ajuntament de les Franqueses del Vallès,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 2 de marzo de 2023, adoptó, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

**“Expedient 1905/2023. Concesión de subvenciones.
Propuesta de aprobación de la convocatoria y precios de ayudas económicas
para la realización de actividades de verano 2023**

TENIENDO EN CUENTA que desde el Área de Políticas Sociales se tramitan ayudas económicas para las actividades de verano, de conformidad con la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de septiembre de 2015.

TENIENDO EN CUENTA que según lo que establece el artículo 8 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, el plazo de presentación de las solicitudes se establecerá anualmente, siendo dentro del primer trimestre del año, pudiendo ser modificado, en función de las necesidades que puedan sobrevenir.

TENIENDO EN CUENTA que según lo que establece el artículo 10 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, el tope máximo será la mesa de precios aprobados anualmente por la corporación.

TENIENDO EN CUENTA que según lo que establecen los artículos 6.3 y 6.4 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, los servicios sociales municipales pueden solicitar que se adjunte cualquier otro documento que consideren oportuno para poder acreditar con mayor fidelidad su situación personal y/o económica, y en casos excepcionales se podrá prescindir de alguna documentación o se podrá sustituir algún documento por una declaración jurada bajo criterio técnico.

TENIENDO EN CUENTA que según lo que establece el artículo 7.2 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de falta de documentación por parte del interesado en el procedimiento, se hará un requerimiento de ésta y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para adjuntar los documentos preceptivos.

VISTO el informe emitido por la jefa del Área de Políticas Sociales.

Esta Área de Políticas Sociales propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo que dispone el Decreto de Alcaldía núm. 2021-2122, de 26 de julio, publicado en el BOPB en fecha 5 de agosto de 2021 y enterado en el Pleno de la Corporación en sesión del día 29 de julio de 2021, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- *APROBAR la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de ayudas económicas para las actividades de verano 2023, teniendo en cuenta lo que establecen las Bases 38 y 41, de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, que en este momento son las del prorrogado del ejercicio 2022, que se concreta en las siguientes especificidades:*

- a) La convocatoria queda regulada según la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, aprobada definitivamente por el Pleno de Ayuntamiento en fecha 24 de septiembre de 2015 y publicada en el BOPB el 23 de octubre de 2015, y con corrección publicada el día 22 de mayo de 2017 y publicada en el DOGC el 2 noviembre de 2017.*
- b) Aprobación de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva.*
- c) Los destinatarios serán niños empadronados en Les Franqueses del Vallès, en edades comprendidas entre los 3 y los 18 años. Las solicitudes se presentarán por Registro de Entrada del Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa que contempla la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès.*
- d) En el caso de falta de documentación en el procedimiento, por parte del interesado/a, se hará un requerimiento de ésta, mediante notificación electrónica a la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para adjuntar los documentos preceptivos, tal y como establece el artículo 7 de la normativa. En caso de no adjuntar los documentos requeridos en el plazo establecido, la solicitud se dará por desestimada.*
- e) La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la instrucción*
- f) La resolución y la notificación de las subvenciones se realizará en un plazo máximo de 3 meses.*
- g) La resolución se comunicará mediante publicación en el tablón de anuncios, dentro del portal de transparencia, de la sede electrónica del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès. Las solicitudes dispondrán de un número de Registro de Entrada (RE) que permitirá identificar, posteriormente, la resolución de la misma.*



AJUNTAMENT DE
LES FRANQUESES DEL VALLÈS

Además de la preceptiva publicación de los resultados en el tablón de anuncios, también se enviará un SMS al número de teléfono facilitado por las familias en la solicitud, notificando este resultado.

- g) La resolución pone fin a la vía administrativa.*
- h) Tal y como prevé el artículo 12 punto 3 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de las Franqueses del Vallès, el pago se realizará directamente a las entidades o centros donde se desarrollen las actividades y, en ningún caso, superarán el coste de las mismas.*
- i) El plazo para justificar las subvenciones será hasta el 31 de julio de 2023.*
- j) Aquellos beneficiarios que no hagan uso del casal municipal o del complejo deportivo municipal, tendrán que presentar al Ayuntamiento un comprobante de pago con el nombre de cada niño y el número de cuenta de la entidad pública y municipal donde se realice actividad antes del día 15 de julio de 2023.*

Segundo.- APROBAR el importe máximo de ayudas económicas para actividades de verano del año 2023, destinado a la realización de una actividad de verano por niño, a imputar a la aplicación presupuestaria 08 2311 48103 01, por un importe máximo de 36.000 € del presupuesto municipal vigente, que en ese momento es el del prorrogado del ejercicio 2022.

Importe máximo por niño de las ayudas de verano 2023

Opción general: 200.-€

Otras opciones: Importe máximo según Reglamento de prestaciones económicas de carácter social del ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès. Se realizarán de forma excepcional en aquellos casos que sean valorados como infancia en riesgo por parte de los técnicos de Políticas Sociales.

Las solicitudes que se registrarán según otras opciones, serán aquellas que dispongan de puntuación social, y se aplicarán, tal y como establece el artículo 9 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, y por la Orden BSF/331/2013, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las listas de indicadores y factores de protección de los niños y adolescentes, según la puntuación y criterios que se relaciona:

Del 1 al 12 tienen una puntuación de 1 punto

Del 13 al 24 la puntuación es de 0,5 puntos

LISTADO INDICADORES POR SERVICIOS SOCIALES

- | |
|---|
| <i>1. El núcleo familiar tiene dificultades sociales, económicas y/o de organización</i> |
| <i>2. La alimentación del niño o el adolescente es descuidada o insuficiente</i> |
| <i>3. El niño o el adolescente está adoptando roles que no le corresponden por edad</i> |
| <i>4. Es una niña/adolescente embarazada (o madre) con graves dificultades personales y sociales.</i> |

5. Conductas disociales y/o agresivas del niño o el adolescente (dentro o fuera de la escuela)
6. Conductas de riesgo hacia el propio niño o adolescente (dentro o fuera de la escuela)
7. Se encargan del niño o adolescente otros familiares, amigos o vecinos no adecuados.
8. Los progenitores, tutores o guardadores frecuentan con el niño o el adolescente ambientes o locales no adecuados para él/ella (bares, discotecas...).
9. Los progenitores, tutores o guardadores muestran pautas educativas no adecuadas con el niño o el adolescente
10. Los progenitores, tutores o guardadores pueden estar maltratando físicamente al niño o al adolescente o abusando sexualmente
11. El niño o el adolescente está viviendo en un entorno familiar violento
12. Cumplimiento del plan de trabajo acordado con servicios sociales
13. Alteraciones del niño o el adolescente en la relación con los demás (dentro o fuera de la escuela)
14. Otras manifestaciones de alteración del estado de ánimo del niño o el adolescente
15. El niño o el adolescente está en una situación sobrevenida en la que nadie se hace cargo.
16. El niño o el adolescente presenta problemas con la asistencia escolar
17. Los progenitores, tutores o guardadores manifiestan rechazo hacia el niño o el adolescente
18. El seguimiento y control de la salud del niño o el adolescente no parece el adecuado
19. Los progenitores, tutores o guardadores se despreocupan de sus actividades escolares y de ocio
20. Los progenitores, tutores o guardadores muestran incapacidad de control del niño o adolescente
21. Los progenitores, tutores o guardadores pueden tener una adicción al alcohol u otras drogas
22. Los progenitores, tutores o guardadores pueden estar sufriendo algún trastorno mental
23. Los progenitores, tutores o guardadores sufren alguna enfermedad física grave.
24. La higiene del niño o el adolescente es deficiente



AJUNTAMENT DE
LES FRANQUESES DEL VALLÈS

Tercero.- ESTABLECER que el período de presentación de las citadas solicitudes será de 14 días naturales y se iniciará el 13 de marzo de 2023.

Cuarto.- DETERMINAR que estos acuerdos serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- PUBLICAR estos acuerdos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Y, para que así conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del alcalde, a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, documento que firmamos electrónicamente al margen.